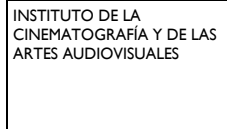




MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes al primer procedimiento de selección de las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto, convocadas mediante Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

El artículo 32.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

El apartado 4 del mencionado artículo, establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia como la ampliación concreta del plazo no vencido.

El apartado 3 del mismo artículo, precisa que los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La ampliación del plazo para la presentación de solicitudes, en relación al primer procedimiento de selección de las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto viene motivada por una incidencia informática que ha dado lugar a que las productoras que se han inscrito recientemente en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, no pueden dar de alta una película dentro del trámite de solicitud de las ayudas en el último día del plazo previsto para que las empresas productoras pudieran presentar solicitudes.

Considerando, por tanto, que las circunstancias lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros, exigido para la ampliación del plazo conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General.

www.ministerio.gob.es



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CSV : GEN-a8af-d429-93b1-5212-f223-339a-3953-039b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO CAMÓS VICTORIA | FECHA : 21/07/2023 10:23 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 10:23



**RESUELVE:**

Declarar aplicable la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes al primer procedimiento de selección de las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto, convocadas mediante Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, ampliando un día el plazo previsto en el apartado Sexto de la citada Resolución, finalizando el día 24 de julio de 2023 a las 14:00 horas, horario peninsular.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Ignacio Camós Victoria.

